



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: VI Número: Edición Especial. Artículo no.: 60 Período: Noviembre, 2018.

TÍTULO: Declaración Oportuna del Impuesto a la Renta en la provincia de Pastaza; cumplimiento y limitaciones.

AUTORES:

1. Dr. Galo Renato Navas Espín.
2. Máster. Dailín Peña Suárez.
3. Máster. Alejandra Margarita Chávez Silva.
4. Econ. Nancy Deidamia Silva Álvarez.

RESUMEN: Los impuestos son fundamentales para el desarrollo del Ecuador, pues permiten generar un país más equitativo, justo y solidario, de ahí que la implementación de una política tributaria que cumplan los principios constitucionales de suficiencia recaudatoria y simplicidad administrativa son retos importantes; por lo que el objetivo del trabajo es analizar los resultados de la declaración oportuna del impuesto a la renta de personas naturales y sociedades en la provincia de Pastaza. La información estadística fue recopilada en el Servicio de Rentas Internas, además de entrevistar a los contribuyentes para conocer las causas del incumplimiento de obligaciones. Los mecanismos y estrategias implementadas por la administración permitieron un incremento en los resultados de las personas naturales y sociedades.

PALABRAS CLAVES: Tributación, obligaciones tributarias, contribuyentes, administración tributaria.

TITLE: Timely declaration of income tax in the province of Pastaza, benefits and limitations.

AUTHORS:

1. Dr. Galo Renato Navas Espín.
2. Máster. Dailín Peña Suárez.
3. Máster. Alejandra Margarita Chávez Silva.
4. Econ. Nancy Deidamia Silva Álvarez.

ABSTRACT: Taxes are fundamental for the development of Ecuador, because they allow generating a more equitable, just and supportive country; hence, the implementation of a tax policy that complies with the constitutional principles of tax collection and administrative simplicity are important challenges; so the objective of the work is to analyze the results of the timely declaration of income tax of individuals and companies in the province of Pastaza. The statistical information was collected in the Internal Revenue Service, in addition to interviewing taxpayers to find out the causes of breach of obligations. The mechanisms and strategies implemented by the administration allowed an increase in the results of individuals and companies.

KEY WORDS: taxation, tax obligations, taxpayers, tax administration.

INTRODUCCIÓN.

Dentro de las fuentes de financiamiento de los gobiernos están los impuestos, los que son recaudados por el Estado Central de acuerdo a disposiciones legales establecidas. En nuestro país, éstos constituyen el principal ingreso del Presupuesto General del Estado para financiar el gasto social. La recaudación de los impuestos internos le corresponde al Servicio de Rentas Internas – SRI, y de los aplicados al comercio exterior, lo realiza el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador – SENA (Andino Alarcón, 2009).

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) (2011), un sistema tributario constituye aquel conjunto de impuestos coordinados y estructurados conforme a criterios de política, que buscan una distribución equitativa de los ingresos en la población, la reactivación del aparato productivo y la regulación del consumo privado. Básicamente, los de mayor recaudación pueden ser clasificados en dos tipos: directos e indirectos (Andino Alarcón, 2009).

“Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades, fruto de actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, mineros, de servicios y otros de carácter económico realizado en territorio ecuatoriano” (Pérez, 2014, pág. 17).

Se puede entender por renta, la utilidad neta percibida que le permite tener capacidad de pago tanto a personas naturales como jurídicas, es un término que se trata especialmente con el incremento de la riqueza y la diversificación de la producción, lo que hizo más complejo el tratamiento del tributo en cuanto a su definición (Andino Alarcón, 2009).

La definición de la política fiscal, que hoy está vigente en nuestro país, ha pasado por una transición que tiene sus inicios en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton, luego en el año 1937, se incorpora una reforma al Impuesto a la Renta (IR), seguida por una nueva reforma en el año 1941, la cual hace una distinción de las Rentas de Servicios Personales, Rentas de Capital con participación de trabajo y Rentas de Capital Puras. En el año 1945 se decreta un Impuesto a las Ganancias excesivas y se crea finalmente el IR Global que marca el inicio del actual (Andino Alarcón, 2009).

La tributación se define constitucionalmente y es el aporte obligatorio que se le tiene que dar al Estado por parte de los individuos, mismo que es destinado para resguardar las necesidades públicas (Corredor Corrales & Díaz García, W. J. , 2007).

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece, que el “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 2008, pág. 54).

La recaudación tributaria se ha convertido en la principal fuente de financiamiento del Presupuesto General del Estado ecuatoriano, recursos que permiten atender las necesidades de nuestra sociedad como son: la inversión en el ámbito social, en infraestructura física, salud, educación, seguridad interna y externa, entre otras, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos, en búsqueda del buen vivir o *sumak kawsay*; para ello es fundamental que el SRI sea eficiente en los procesos de asistencia, control y recaudación, y que los mecanismos y estrategias que se utilicen contribuyan a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera oportuna y voluntaria, dentro los plazos establecidos en la normativa vigente.

Según el CIAT (2011), “el pago de impuestos es más que una combinación de probabilidades entre la sanción y la auditoría. El proceso que empieza desde la declaración de impuestos y su verificación hasta la condena de los evasores, es largo y complejo” (pág. 4).

Los autores Carrasco, Acosta y Andino señalan, que “La ciudadanía fiscal es la conciencia de las personas, grupos e instituciones, acerca de su responsabilidad y compromiso con la construcción de una sociedad cohesionada, democrática y justa, a través del ejercicio de sus derechos y deberes fiscales” (Carrasco, Acosta, M. , & Andino, M. , 2011, pág. 31).

“Consecuentemente con esto, surge el concepto de caracterización de la cultura tributaria, que plantea cómo las empresas asumen sus obligaciones fiscales en los diferentes sectores que conforman la economía de un país y la forma en que ellas, desde su práctica, logran la optimización de los gravámenes que todo ente económico debe cumplir ante la sociedad” (Belalcazar, Muñoz, J. B, & Ruano, 2014, pág. 70).

Como señala Ayala (2009) citado por (Carrasco, Acosta, M. , & Andino, M. , 2011, pág. 27): “(...) la ineficacia, la falta de control por parte de las autoridades, el incumplimiento de los procedimientos administrativos o legales o la inexistencia de los mismos, la falta de certidumbre jurídica y de asistencia a los ciudadanos, entre otros, son promotores de la falta de integridad en cualquier organización sea pública o privada (...) La administración fiscal no es ajena al fenómeno, y sufre por la propia naturaleza de su función, los efectos y las consecuencias de la falta de integridad llegando en muchos casos a impedir y obstaculizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos”.

Torgler (2005) citado por (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009) hace referencia sobre el cumplimiento voluntario de esta manera: “Al nivel de cumplimiento voluntario o inducido de las obligaciones por parte de los ciudadanos, se le ha dado muchas designaciones de acuerdo con el momento histórico. En primer momento, durante el siglo pasado, se aludió a la conciencia social, luego con el desarrollo de los programas de educación tributaria se lo mencionó recurrentemente como de culturización tributaria, y actualmente un sector de la doctrina lo denomina moral fiscal”.

La falta de disciplina fiscal es un aspecto tóxico contaminante de todo sistema tributario como lo señalan (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009), que es un aspecto esencial para el diseño de la política y para el establecimiento de estrategias de control debido al alto nivel

de indisciplina que existe en América Latina. De ahí que es importante analizar los motivos que promueven este comportamiento.

El CIAT (2011) plantea, que “la motivación al pago depende de la calidad de los servicios públicos y de la gestión del Estado, así como del conocimiento o percepción que tiene la sociedad de cómo es ese gasto público” (pág. 7).

Según (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009), los principales motivos que dan lugar a la indisciplina, están clasificados según las categorías:

- 1) Causas ajenas a la administración.
- 2) Causas originadas en la administración.

Dentro de las causas ajenas a la administración, (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009) destacan la informalidad, un sistema injusto y la falta de confianza en las instituciones; analizando estas causas, podemos decir, que la simplificación de procesos, el control, el régimen sancionatorio y la reducción de costos indirectos son fundamentales para reducir la informalidad.

El sistema tributario debe ser percibido por la sociedad como justo basado en principios de progresividad y capacidad contributiva. La administración debe gozar de la confianza de la sociedad con servidores públicos honestos y altamente eficientes, igual que los gobiernos deben tener la capacidad de generar credibilidad y respeto cumpliendo con los ciudadanos lo que han prometido realizar con la recaudación; la falta de honestidad y la corrupción disminuyen significativamente la moral en la sociedad; por ello, es fundamental que los gobiernos hagan esfuerzos para atacar estas causas y así contribuir con sus acciones y decisiones a incrementar la moral para mejorar el cumplimiento.

“Aunado a la falta de concientización, también se hace evidente el desconocimiento de nuestros derechos y obligaciones fiscales, lo que nos orillan a actuar solo por obligación y no por convicción” (Grant, Mejía, F. E., & García, E. L. A. , 2015, pág. 145).

Dentro de las causas que tienden a la disciplina fiscal originadas por el funcionamiento de la administración se puede distinguir las acciones tendientes a lograr una percepción de riesgo y acciones tendientes a lograr una percepción de beneficio; analizando estas causas, podemos decir, que mediante la percepción de riesgo se busca que el contribuyente cumpla con sus obligaciones en base a la convicción de que si no cumple con estas, su conducta será detectada y sancionada; es decir, que “el pago de impuestos se atribuye al riesgo del contribuyente a ser castigado por el incumplimiento” (Serrano, 2013, pág. 132), mientras que en la percepción del beneficio, es que su conducta cumplidora es valorada por la administración.

“La formación de una verdadera conciencia fiscal consiste en asumir, que por encima de opciones y modelos fiscales concretos, cambiantes como es previsible en toda sociedad dinámica, existe una serie de criterios justificativos de la financiación solidaria de las necesidades públicas y comunes. El principal de tales criterios es el de ciudadanía, que implica asumir las responsabilidades sociales como una contrapartida necesaria al ejercicio de los derechos cívicos” (Camargo Hernández, 2005, pág. 4).

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI), con el objetivo de incrementar la eficiencia y efectividad en los procesos de asistencia y control, con enfoque al cumplimiento tributario de los contribuyentes, fomentó la cultura tributaria en la población, lo que se evidencia en el pago y declaración más ajustado a las fechas y plazos establecidos por la institución. Este avance permite reducir los costos operativos y administrativos correspondientes a la regularización de contribuyentes que incumplen con la normativa tributaria (Almeida, 2017, pág. 1).

DESARROLLO.

La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo y cualitativo, la modalidad básica de la investigación fue bibliográfica y de campo, el tipo de investigación empleada fue la descriptiva, y se utilizaron técnicas y/o instrumentos como de la observación y entrevistas, se obtuvo información estadística para analizar los resultados alcanzados de las personas naturales y sociedades en la provincia de Pastaza y los mecanismos y estrategias implementadas por SRI.

Mediante oficio dirigido a la Dirección Zonal 3 del SRI, se solicitó información estadística del impuesto a la renta de personas naturales y sociedades de los períodos 2007, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, que permitieron realizar un análisis de la evolución y cambios del cumplimiento oportuno en la provincia de Pastaza.

Se realizaron entrevistas a varios servidores públicos del SRI sobre información estrictamente pública sobre las razones por la cuales los ciudadanos presentan o no sus declaraciones a tiempo.

Se analizaron los mecanismos y estrategias que utiliza el SRI para el cumplimiento oportuno de las declaraciones de la renta. Se realizaron entrevistas a los sujetos pasivos que cumplieron o no oportunamente la declaración del IR del 2017, en que se puede obtener información sobre las razones por la cuales presentan o no sus declaraciones a tiempo.

El número de sujetos pasivos que se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en la provincia de Pastaza es de 13.594. La Dirección Provincial de Pastaza del Servicio de Rentas Internas cuenta con 20 servidores públicos, de los cuales 8 servidores se encuentran ejecutando procesos de control, 7 servidores en procesos de asistencia al contribuyente, 7 servidores en procesos de apoyo y 1 servidor en procesos de dirección. El talento humano siempre va a ser limitante para los procesos de control, debido al número de actividades económicas a controlar y lograr mantener que estos de manera voluntaria cumplan con sus obligaciones a tiempo; así mismo, estas no son similares, dependen de diferentes factores o parámetros como: tipo de contribuyente: si

es sociedad o persona natural, si están obligados o no a llevar contabilidad, si son agentes de retención en la fuente de IVA o de ISR, el tipo de actividad económica y otros factores que hacen que las obligaciones que deben cumplir sean diferentes.

Es fundamental analizar cuáles son los resultados alcanzados en el cumplimiento de las obligaciones y de qué manera han incidido los mecanismos y estrategias del SRI para promover que este sea oportuno en las obligaciones de los contribuyentes en la provincia de Pastaza. Para esto se analizaron los resultados obtenidos de las personas naturales y sociedades del 2017.

Las personas naturales, según establece el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), tiene la obligación de presentar la declaración para el ejercicio 2017, quienes tengan ingresos superiores a los 11.290 dólares, para lo cual se debe establecer la base imponible para el cálculo que se determina restando los ingresos gravados menos las deducciones de las actividades económicas que posea la persona natural, el mismo que se calcula en base a la siguiente tabla:

Tabla 1 Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas.

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la Fracción Básica	Impuesto sobre la Fracción Excedente
0	11.290	0	0%
11.290	14.390	0	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno. Elaborado por: Renato Navas Espín.

Las sociedades, según establece el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), tiene la obligación de presentar la declaración para el ejercicio 2017, para lo cual una vez establecida la base imponible para el cálculo, se deberá aplicar la tarifa del 22% y aplicarán la tarifa del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Existe un avance importante en los procesos de declaración oportuna; hace más de 10 años, 3 o 4 de cada 10 presentaban a tiempo, actualmente 8 de cada 10 presentan su declaración dentro los plazos legales.

Los mecanismos y estrategias implementados por el SRI como son: programas de cultura tributaria y ciudadanía fiscal en todos los niveles de educación, capacitaciones, plan de comunicación institucional, implementación de servicios en línea las 24 horas al día, simplificación de trámites y procesos, canales de atención al contribuyente físico con instalaciones modernas, servicios de calidad y calidez, talento humano altamente calificado y capacitado, líneas de atención telefónica a través del centro de atención, aplicativo para celulares SRImóvil, implementación a través de los servicios en línea de la declaración sugerida para personas naturales, controles basados en procedimientos y estrategias enfocadas al nivel de riesgo de los contribuyentes, han permitido mejorar significativamente la presentación de las declaraciones en la provincia de Pastaza.

Los resultados obtenidos en el análisis del año 2017 en la provincia de Pastaza, se presentan a continuación:

Tabla 2. Cumplimiento Oportuno del Impuesto a la Renta 2017 de Personas Naturales.

Provincia	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo
PASTAZA	4.624	3.594	78%	1.030	22%

Fuente: Servicio de Rentas Internas. Elaborado por: Renato Navas Espín.

En el año 2017 presentaron la declaración 4.624 personas naturales, de las cuales 3.594 fueron realizadas dentro del plazo y 1.030 fuera del plazo, que representan el 78% y 22% respectivamente del total recibidas.

Tabla 3. Cumplimiento Oportuno del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Histórico.

Provincia	Año	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo
	2007	1.756	790	45%	966	55%
	2012	5.172	2.833	55%	2.339	45%
	2013	4.719	3.164	67%	1.555	33%
PASTAZA	2014	4.912	4.017	82%	895	18%
	2015	4.748	3.711	78%	1.037	22%
	2016	4.272	3.269	77%	1.003	23%
	2017	4.624	3.594	78%	1.030	22%

Fuente: Servicio de Rentas Internas. Elaborado por: Renato Navas Espín.

El cumplimiento dentro de los plazos previstos en la normativa de la presentación de las declaraciones de las personas naturales del año 2007 fue del 45%, en el año 2012 fue del 55%, en el año 2013 del 67%, en el año 2014 del 82%, en el año 2015 del 78%, en el año 2016 del 77% y en el año 2017 del 78%.

La presentación de las declaraciones de las personas naturales fuera del plazo en el año 2007 fue del 55%, en el año 2012 fue del 45%, en el año 2013 del 33%, en el año 2014 del 18%, en el año 2015 del 22%, en el año 2016 del 23%, y en el año 2017 del 22%.

Tabla 4. Cumplimiento Oportuno del Impuesto a la Renta 2017 de Sociedades.

Provincia	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo
PASTAZA	730	649	89%	81	11%

Fuente: Servicio de Rentas Internas. Elaborado por: Renato Navas Espín.

En la declaración del año 2017, se presentaron 730 sociedades, de las cuales 649 fueron realizadas dentro del plazo y 81 fuera del plazo, que representan el 89% y 11% respectivamente del total recibidas.

Tabla 5 Cumplimiento Oportuno del Impuesto a la Renta de Sociedades Histórico.

Provincia	Año	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas dentro del plazo	Número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo	% de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas fuera del plazo
	2007	647	176	27%	471	73%
	2012	627	384	61%	243	39%
	2013	700	442	63%	258	37%
PASTAZA	2014	720	500	69%	220	31%
	2015	702	523	75%	179	25%
	2016	691	540	78%	151	22%
	2017	730	649	89%	81	11%

Fuente: Servicio de Rentas Internas. Elaborado por: Renato Navas Espín.

El cumplimiento dentro de los plazos previstos en la normativa de la presentación de las declaraciones de las sociedades del año 2007 fue del 27%, en el año 2012 fue del 61%, en el año 2013 fue del 63%, en el año 2014 del 69%, en el año 2015 del 75%, en el año 2016 del 78% y en el año 2017 del 89%.

La presentación de las declaraciones de las sociedades fuera del plazo del año 2007 fue del 73%, en el año 2012 fue del 39%, en el año 2013 del 37%, en el año 2014 del 31%, en el año 2015 del 25%, en el año 2016 del 22% y en el año 2017 del 11%.

La administración ha diseñado una estrategia específica para el control y recaudación del IR, que implica la ejecución de diferentes actividades encaminadas al pago por parte de los contribuyentes; estos procesos se ejecutan antes, durante y después de las fechas máximas para la presentación de las declaraciones, y para el caso de la personas naturales los vencimientos son del 1 al 28 en el mes de marzo y para las sociedades del 1 al 28 de abril, dependiendo del noveno dígito del RUC. Entre las principales actividades ejecutadas que se pueden destacar tenemos:

El SRI maneja un plan de comunicación integral que implica las publicaciones de la campaña mediante spots publicitarios para la televisión, radio y prensa escrita, en redes sociales como twitter, la página web institucional www.sri.gob.ec, se organizan ruedas de prensa, entrevistas, y visitas a los medios de comunicación a nivel de todas las provincias y zonales en todo el país: toda la imagen corporativa de la campaña comunicacional es igual en todo el país en trípticos, banners, vallas, buses, y microperforados en ventanales institucionales. Se realizan capacitaciones por tipo de sujeto pasivo, actividades económicas y contadores durante los meses de enero, febrero y marzo, los temas tratados se abordan dentro del ámbito teórico práctico, dando énfasis en las consultas y casos reales de contribuyentes capacitados.

Se notifican oficios de manera anticipada recordando sobre la obligación de presentar la declaración, las notificaciones pueden ser de manera física, electrónica en el buzón del contribuyente, por correo electrónico, mensajes de texto a celulares, y llamadas telefónicas días antes del vencimiento.

Existe un avance importante en los procesos de declaración de las personas naturales y sociedades, hace más de 10 años 3 o 4 de cada 10 presentaban a tiempo; actualmente, de 8 o 9 de cada 10 presentan dentro de los plazos legales.

Los mecanismos y estrategias utilizadas, en la fase previa a la declaración, han permitido que se realicen a tiempo dentro de los plazos previstos en las disposiciones legales, y que se vaya generando una cultura, así como mejorando y cambiando el comportamiento de los ciudadanos.

Las fuentes de información propias, de terceros, y por convenios de intercambio de información nacional e internacional que posee el SRI, son fundamentales para los procesos de control en la determinación de los contribuyentes que están obligados a presentar las declaraciones; esto hace que el nivel de riesgo percibido por los contribuyentes sea alto; por tanto, induce al cumplimiento; esto concuerda con lo señalado por (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009) referente a la percepción de riesgo que tienen los ciudadanos frente a la información que posee la administración y que permite detectar quienes deben declarar.

Los autores (Carrasco, Acosta, M. , & Andino, M. , 2011) señalan la importancia de fomentar la ciudadanía fiscal y la construcción de la cultura tributaria que fomente el pago voluntario y oportuno; por ello, es fundamental la labor emprendida por el SRI en el desarrollo de programas de capacitación que se han desarrollado en educación básica. Desde el período 2002-2016, un total de 208.908 niños y en bachillerato con un total de 1'119.092 adolescentes capacitados en todo el país, y hoy, estos programas son parte del proceso de educación nacional en todos los establecimientos educativos como eje transversal en las diferentes asignaturas que se dictan en la educación; son

primordiales para la formación en conocimientos y valores de nuestros ciudadanos con el objetivo de que contribuyan voluntariamente al pago a tiempo y de manera correcta que les corresponde como buenos ciudadanos.

Recordemos que la construcción de ciudadanía fiscal es parte de un proyecto de país, que intenta convertir la tributación ciudadana en tributación voluntaria, y se basa en la confianza ciudadana, porque existe una inversión y un gasto público eficiente, transparente, justo y oportuno, en la que intervienen las personas sin mayor dificultad; se convierte en un gran catalizador del desarrollo social alcanzado en el espejo del “estado de la Nación” (Carrasco C. M., 2010, pág. 18).

“Para fortalecer la Cultura Tributaria, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Entre a más temprana edad empieza la concientización fiscal, más pronto se tendrá el hábito y responsabilidad de cumplir con nuestras obligaciones tributarias” (Grant, Mejía, F. E., & García, E. L. A. , 2015, pág. 149).

Como señalan los autores (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009), el contar con una administración eficiente, honesta y que tenga credibilidad es importante para elevar la moral fiscal; por ello la imagen institucional del Servicio de Rentas Internas de una entidad honesta, transparente e innovadora, con vocación de servicio, con instalaciones modernas, servicios de calidad y calidez, con un talento humano altamente calificado y capacitado; es decir, existe un proceso importante de institucionalización que ha permitido generar avances significativos en el desarrollo de la ciudadanía y fortalecimiento de la cultura del país.

El SRI ha implementado más de 90 servicios en línea a través de su página web www.sri.gob.ec que pueden ser utilizados por los ciudadanos las 24 horas del día y los 365 días del año, que contribuye a que puedan cumplir con mayor facilidad sus obligaciones.

La implementación a través de los servicios en línea de la declaración sugerida para las personas naturales con la información que posee la propia administración y de terceros, es un importante avance para facilitar la declaración y pago de este.

Los controles previos basados en procedimientos y estrategias enfocadas al nivel de riesgo de los contribuyentes son fundamentales, para ello se utilizan diferentes estrategias que permiten cumplir con sus objetivos; esto concuerda con lo manifestado por los autores (González, Dario Martinoli, & Carol Pedraza, José L. , 2009) referente a que las acciones tendientes a lograr una percepción de riesgo ayudan a mejorar la disciplina de éstos.

Los controles posteriores han disminuido y se enfocan en las actividades económicas que no han presentado las declaraciones, existiendo menos casos que lo realizan fuera del tiempo establecido.

Los cierres de los procesos de control de presentación son cada vez más cortos, lo que permite iniciar con mayor rapidez los procesos de control de veracidad; sin embargo en este tema nunca se considera que se ha hecho todo, ya que el comportamiento del ciudadano siempre será buscar la forma de pagar menos tributos; por lo tanto, la tarea de continuar capacitando, controlando y sancionando por parte de la Administración no puede mermarse, sino al contrario, incrementarse y perfeccionarse con la contribución de la tecnología a fin de que su nuevo objetivo sea que los pagos que realicen se ajusten a su realidad económica de contribución y no se trate de cumplimientos a medias por parte de los contribuyentes (Bayas, 2014).

La provincia de Pastaza tiene las siguientes limitaciones y dificultades:

1. Se encuentran en la base de datos del RUC como activos, cuando ya no realizan ninguna actividad económica y no han procedido a realizar el trámite de suspensión del mismo.
2. No se realiza la actualización del RUC de cambios de actividad económica como de dirección, cambios en sus contactos telefónicos y correo electrónico.

3. Lugares de difícil acceso para procesos de notificación; por ejemplo, vía aérea, fluvial o que no son carrozables, debido a la dispersión geográfica y la extensión de la provincia de Pastaza.
4. Que no puede ser localizados vía telefónica sea a teléfono convencional o celular.
5. Que no saben utilizar y revisar el correo electrónico.
6. La no revisión del buzón en la página web de SRI para verificar si han sido notificados o han recibido alguna comunicación.
7. Mucha confianza y falta de control a sus contadores y asesores, que no hacen a tiempo las declaraciones.
8. Informalidad en mantener información contable al día para la declaración y pago.
9. En lugares de difícil acceso, no cuentan con servicio de internet.
10. Falta de conocimiento del manejo de herramientas de internet, correo electrónico y servicios en línea del SRI.

CONCLUSIONES.

Los mecanismos y estrategias implementadas por el SRI han permitido mejorar significativamente la presentación voluntaria y oportuna de las declaraciones en la provincia de Pastaza.

Los controles posteriores a la brecha de presentación del IR han disminuido significativamente, lo que permite enfocar mayores recursos humanos a controles de la brecha de veracidad, y permite iniciar con mayor rapidez los procesos de control posterior. Los procesos de comunicación e información de manera unificada y en todos los niveles institucionales en todo el país fortalecen el proceso de la presentación.

El trabajo institucional desde la creación del SRI en los procesos de capacitación y formación a los ciudadanos en todos los niveles: escuelas, colegios, universidades, gremios, entre otros, han sido un

puntal fundamental en la construcción de la ciudadanía fiscal y fortalecimiento de la cultura en el Ecuador.

La implementación de canales de atención como presencial en todas las oficinas a nivel nacional, la página web www.sri.gob.ec a través de los servicios en línea, la aplicación en celulares SRI Móvil y el centro de atención, facilitan las declaraciones y pagos de los impuestos y la simplificación de los trámites que deben realizar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Almeida, J. P. (2017). El incremento del cumplimiento voluntario: Impuesto a la Renta de Personas Naturales. Notas de Reflexión. S-F: S-F.
2. Andino Alarcón, M. (2009). Hacia un Nuevo sistema de imposición directa: el Impuesto a la Renta para el Ecuador un sistema distributivo. S.F: S.F.
3. Asamblea Constituyente. (2004). Ley de Régimen Tributario Interno.
4. Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
5. Bayas, C. (2014). La cultura tributaria en Ecuador. Observatorio de la Economía Latinoamericana. S.F: S.F.
6. Belalcazar, Á.; Muñoz, J. B.; & Ruano, C. (2014). Importancia de la cultura tributaria: el caso de la caracterización de las cien principales empresas de San Juan de Pasto. Revista Unimar, 28(3).
7. Camargo Hernández, D. F. (2005). Evasión fiscal: un problema a resolver. Consultado: 03/2008. Obtenido de: www.eumed.net/libros/2005/dfcheva.
8. Carrasco, C. M. (2010). La ciudadanía fiscal. S.F: S.F.
9. Carrasco, C. M.; Acosta, M.; & Andino, M. (2011). El Paradigma del Cumplimiento Voluntario. Quito, Ecuador: Imprenta Don Bosco.

10. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2011). La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT.
11. Corredor Corrales, M. Y.; & Díaz García, W. J. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del distrito capital. Observatorio de la Economía Latinoamericana, (81). S.F: S.F.
12. González, Dario Martinoli & Carol Pedraza, José L. (2009). Sistemas Tributarios de América Latina. Madrid, España: MSImprsores, S.L. S.F: S.F.
13. Grant, M. G.; Mejía, F. E.; & García, E. L. A. (2015). La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México. Ciencia Administrativa, (2), 144-150. S.F: S.F.
14. Pérez, L. I. (2014). Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta. Fenopina, 4(7), 16-21.
15. Serrano, J. C. (2013). Análisis dinámico de la recaudación tributaria en el Ecuador aplicando modelos VAR. Guayaquil: Revista Fiscalidad.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Constituyente, E. A. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
2. Ley de Régimen Tributario Interno (2004). Registro Oficial No. 463. Quito.
3. Paz, J., & Cepeda, M. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. Quito. Recuperado de <http://www.slideshare.net/GabyMartnez/juan-paz-ymiohistoria-de-los-impuestos-en-ecuadorquitojun2015>
4. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2010). Registro Oficial No. 209. Quito.

5. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES (2009). Plan Nacional Para el Buen Vivir 2009 – 2013. Quito.
6. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES (2014). Plan Nacional Para el Buen Vivir 2013 – 2017. Quito.
7. Servicio de Rentas Internas (2010). Plan Estratégico Institucional 2010-2013. Quito.
8. Servicio de Rentas Internas (2012). Plan Estratégico Institucional 2012-2015. Quito.
9. Servicio de Rentas Internas (2016). Informe de Rendición de Cuentas 2016. Quito.
10. Servicio de Rentas Internas (2016). Plan Estratégico Institucional 2016-2019. Quito.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Galo Renato Navas Espín.** Licenciado en Contabilidad y Auditoría – Contador Público autorizado CPA, Doctor en Contabilidad y Auditoría, Máster en Administración de Empresas mención Planeación. Labora actualmente en UNIANDES Puyo y en el Servicio de Rentas Internas, donde se desempeña como Docente Medio Tiempo en la carrera de Contabilidad y Auditoría. Correo electrónico grne3010@yahoo.es
2. **Dailín Peña Suárez.** Licenciada en Contabilidad y Finanzas, y Máster en Gestión y Desarrollo de Cooperativas. Labora actualmente en UNIANDES Puyo donde se desempeña como Docente Tiempo Completo en la carrera de Contabilidad y Auditoría. Correo electrónico penasuarz1980@gmail.com
3. **Alejandra Margarita Chávez Silva.** Licenciada en Contabilidad Superior y Auditoría CPA, y Máster en Tributación y Derecho Empresarial. Labora actualmente en UNIANDES Puyo y en el Consejo de la Judicatura en Pastaza, donde se desempeña como Docente Tiempo Completo. Correo electrónico: alejandrachs@hotmail.es

4. Nancy Deidamia Silva Álvarez. Economista. Labora actualmente en UNIANDES Puyo y en el GAD Municipal de Pastaza, donde se desempeña como Docente Tiempo Completo carrera de Contabilidad y Auditoría, Directora del Grupo de Servicios Sociales. Correo electrónico: silvalvnan@hotmail.com

RECIBIDO: 4 de septiembre del 2018.

APROBADO: 19 de septiembre del 2018.